



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01789358- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. SILVIA BEATRIZ TILCA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01789358- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral de la agente SILVIA BEATRIZ TILCA, Auxiliar de Depósito de la Dirección General de Almacén Central, para cumplir funciones en la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, a partir de la firma de la presente norma;

Que la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, cede a la Dirección General de Almacén Central, por la reubicación laboral de la agente TILCA, la vacante de la ex-agente MICAELA LASSO HIDALGO (Legajo N° 23121 – CUIL N° 27-36801059-1 – Categoría OP1), producida por Artículo 20°, párrafo 4 del Convenio Colectivo de Trabajo, mediante Resolución RESOL-2022-494-E-NEU-MS, de “Maestranza (YPS), secuencia 0004”, para futuras coberturas;

Que dada la necesidad de la Dirección General de Almacén Central, decide transformar el puesto del ex-agente MICAELA LASSO HIDALGO, en “Auxiliar de Mantenimiento (XTY)”;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizará el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la Planta Funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente

ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, el puesto que se especifica en el efector que se detalla:

Planta Funcional Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria:

“Auxiliar de Depósito (XAP), secuencia 0006”, de la Planta Funcional de la Dirección General de Almacén Central, a la Planta Funcional de la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, con secuencia a confirmar.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a la agente SILVIA BEATRIZ TILCA (Legajo N° 885803 - CUIL N° 27-20125563-0 - Categoría AS1), el puesto “Auxiliar de Depósito (XAP), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002- Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-01873411-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante consignada en documento **IF-2022-01874484-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones correspondientes, se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.